MUNICIPIO DE SAN GIL SANTANDER

ALCALDIA MUNICIPAL

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-001-2022

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".

PRESUPUESTO OFICIAL:

NUEVE MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($9.012.679.004)

PLAZO DEL CONTRATO:

SIETE (07) MESES

SAN GIL SANTANDER, MAYO 19 DE 2022

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-001-2022

OBJETO: ""CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".

Conforme a lo previsto en la cronología del proceso de la referencia, se reunieron en la Secretaría Jurídica y Contratación - Oficina de Contratación, se reúnen los participantes abajo mencionados con el fin de llevar a cabo la audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-001 de 2021**, cuyo objeto es el: **"CONSTRUCCIÓN DE PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER".**

LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ EN AUDIENCIA PÚBLICA, OBSERVANDO LAS SIGUIENTES REGLAS DE ACUERDO A LA LEY 1882 DE 2018:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de los asistentes.
2. Relación de los proponentes que presentaron oferta.
3. Verificación de poderes de los asistentes para actuar durante la Audiencia y verificación de los documentos adicionales presentados en la mesa.
4. Reglas de la audiencia.
5. Presentación del resumen del proceso.
6. Presentación de informe consolidado de la evaluación definitiva de requisitos habilitantes de las propuestas
7. Observaciones formuladas al informe de verificación de requisitos habilitantes definitivos.
8. Apertura de los sobres "Asignación de puntaje" de los proponentes habilitados y evaluación de la misma.
9. Traslado a los proponentes habilitados para la revisión de la asignación de puntaje y determinación del orden de elegibilidad.
10. Respuesta de la entidad a las observaciones formuladas frente a la asignación de puntaje
11. Recomendación del comité evaluador.
12. Decisión del Alcalde Municipal.
13. Cierre de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. **PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES**.

a. **Por el Municipio :**

HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Comité Evaluador**:**

JHOJAN FERNANDO SANCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y Contratación

ANDRES FERNANDO CARDENAS GOMEZ
Jefe Oficina de Planeación

YANEH PATRICIA PINZON AYALA
Secretaria de Gobierno

DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

b. POR LOS PROPONENTES O INTERESADOS:

- LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.518 del Bogotá en su condición de representante legal de CONSORCIO CONDE PG otorga poder al abogado JUAN PABLO NOVA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N. 74.189.803 de Sogamoso con T.P. No.141112 CSJ.
- MILTON VILLAREAL MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.256.877 de Bucaramanga representante legal de CONSORCIO COINOBRAS otorga poder a la abogada LAURA NATHALY BLANCO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1098757428 de Bucaramanga.
- PASTOR DE JESUS LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.000.485 expedida en Marquetalia – Caldas representante legal de CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE otorga poder a JULIAN ALEJANDRO RIVERA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.548.333 de Ibagué y al Ingeniero JUAN CARLOS ALVAREZ GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.492.608 de Fontibón.
- JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía N.7.173.824 de Tunja otorga poder al Dr. LUIS GABRIEL BARRERA PINILLA identificado con C.C. No.7.171.740 con T.P No. 727507 C.S.J.
- VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS C. C. o. 1.118.873.054 de Riohacha RESRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO YJ
- TATIANA ARANGO, apoderada de CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL.

c. POR LAS VEEDURIAS:

- ROBINSON OLARTE veeduría SAN JUAN BOSCO.
- VEEDURÍA NACIONAL

2. RELACIÓN DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTARON OFERTA

Para el presente proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública No. LP-001-2022, presentaron oferta los Proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	REPRESENTE LEGAL	NIT	OBSERVACIÓN
1	**CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL**	AVELARDO RAMIREZ VARELA	N/A	NACIONAL DE SEGUROS No. 400039715
2	**CONSORCIO CONDE PG**	LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA	N/A	SEGUROS DEL ESTADO No. 11-44-101185211
3	**CONSORCIO COINOBRAS**	MILTON VILLAREAL MURILLO	N/A	SEGUREXPO BANCOLDEX-CESCE No.138718
4	**LP-001-2022 CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE**	PASTOR DE JESUS LOPEZ GOMEZ	N/A	BERKLEY COLOMBIA SEGUROS No.56921
5	**YJ DEPORTIVOS**	VICTOR MANUEL VARGAS VILLEGAS	N/A	SEGUROS DEL ESTADO No. 11-44-101185258
6	**CONSORCIO PAAT 2022**	JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO	N/A	SEGUROS DEL ESTADO No.

				51-44-101020294

3. VERIFICACIÓN DE PODER PARA ACTUAR DURANTE LA AUDIENCIA Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTARON.

- LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.518 del Bogotá en su condición de representante legal de CONSORCIO CONDE PG otorga poder al abogado JUAN PABLO NOVA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía N. 74.189.803 de Sogamoso con T.P. No.141112 CSJ.
- MILTON VILLAREAL MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.256.877 de Bucaramanga representante legal de CONSORCIO COINOBRAS otorga poder a la abogada LAURA NATHALY BLANCO RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 1098757428 de Bucaramanga.
- PASTOR DE JESUS LOPES identificado con cédula de ciudadanía No. 75.000.485 expedida en Marquetalia – Caldas representante legal de CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE otorga poder a JULIAN ALEJANDRO RIVERA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.110.548.333 de Ibagué y al Ingeniero JUAN CARLOS ALVAREZ GALINDO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.492.608 de Fontibón.
- JHON ALEXANDER PEREZ PULIDO, identificado con cédula de ciudadanía N.7.173.824 de Tunja otorga poder al Dr. LUIS GABRIEL BARRERA PINILLA identificado con C.C. No.7.171.740 con T.P No. 727507 C.S.J.
- VICTOR MANUEL GALVIS VILLEGAS C. C. o. 1.118.873.054 de Riohacha RESRESENTANTE LEGAL SUPLENTE CONSORCIO YJ DEPORTIVO.
- TATIANA ARANGO, apoderada de CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL, no presento poder ni documentos para reconocer personería jurídica.
- ROBINSON OLARTE representante legal de la Veeduría ciudadana San Juan Bosco c.c. No. 91.296.247 Bucaramanga.
- MARIELA HERRERA SALON identificada con cédula de ciudadanía No. 45.481.427 de Cartagena Secretaria General de la Veeduría ciudadana Nacional, coordinada por ARNULFO MEDINA POLO.

4. REGLAS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

El Señor Alcalde presidirá la audiencia y el Secretario Jurídico y Contratación será el moderador, indican a los asistentes que de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la presente audiencia se regirá por las siguientes reglas:

- Durante la audiencia los asistentes deberán mantener una conducta respetuosa hacia el personal de la Administración Municipal que participa de la misma.

- Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su curso normal.

- En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse sobre el informe de evaluación definitivo, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta, ni mucho menos para presentar documentos de subsanación. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieran análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo manifestado.

- La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

- Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima de cinco (5) minutos.

- Una vez resueltas las observaciones formuladas frente al informe de evaluación, se procederá a realizar la apertura de los sobres de la oferta económica de los proponentes que resultaron habilitados desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero conforme a lo señalado en el pliego de condiciones.

- Luego de surtirse la revisión de la oferta económica se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico.

- Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requieran análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo manifestado en relación con la oferta económica a fin que sea revisado por el comité evaluador.

- Luego de esto, se procederá a establecer el orden de elegibilidad y a adoptar la decisión que corresponda.

Acorde con lo anterior, se precisa lo siguiente:

- Los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre el informe de verificación y evaluación final.

- Se dará un tiempo máximo de cinco (5) minutos por cada intervención y se concederá el uso de la palabra en el orden en que se encuentran registrados los proponentes en el listado de asistencia, anexo a la presente acta de audiencia.

- Así mismo, se indica que en caso de considerarlo necesario, la Entidad hará un receso, con el fin de responder las observaciones que realicen los proponentes y requieran de un análisis especial.

- Una vez reanudada la audiencia, se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes.

- Acto seguido, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del Gasto adjudicar o no el proceso licitatorio al proponente que ocupe el primer orden de elegibilidad, quien procederá a adjudicar el presente proceso de selección, conforme a las facultades que le han sido conferidas.

5. PRESENTACIÓN DEL RESUMEN DEL PROCESO.

El moderador realiza una lectura del resumen del proceso de la Licitación Pública No. LP-001-2022, cuyo objeto es: **“CONSTRUCCIÓN DEL PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER”.**

6. PRESENTACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

En la presente audiencia de adjudicación, se informa a los asistentes, del informe consolidado de verificación y evaluación definitiva de las propuestas el cual es leído en audiencia junto con la correspondiente acta de subsanación, quedando finalmente en el siguiente estado: (los documentos mencionados han sido cargados en la plataforma SECOP II del proceso).

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUINTAJE POR DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PAAT 2022	**NO CUMPLE**	**19**	**20**	**1**	**40**
CONSORCIO YJ DEPORTIVOS	**NO CUMPLE**	**19**	**20**	**1**	**40**
CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE	**CUMPLE**	**19**	**20**	**1**	**40**
CONSORCIO COINOBRAS	**NO CUMPLE**	**19**	**20**	**0**	**39**
CONSORCIO CONDE PG	**CUMPLE**	**19**	**20**	**1**	**40**
CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL	**NO CUMPLE**	**19**	**0**	**1**	**20**

7. OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEFINITIVO Y SUBSANACIONES.

1. Interviene el apoderado del **CONSORCIO PAAT** , quien hace referencia y realiza lectura de las observaciones allegadas al módulo de mensajes del proceso en referencia, observaciones allegadas el día 18 de mayo y 19 de mayo de 2022. (las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II) También hace mención de la falta de publicación en la plataforma de las subsanaciones presentadas por los demás oferentes, situación que se verifica en audiencia y de la habilitación que debe dársele a CONSORCIO PAAT por encontrarse cumpliendo todos los aspectos del pliego de condiciones.

2. Interviene el apoderado del **CONSORCIO YJ DEPORTIVOS,** primeramente, se refiere a que ellos el día inmediatamente anterior a la audiencia realizaron las observaciones al informe, sin embargo, decide leerlas y explicarlas nuevamente en audiencia, se aclara que las mismas se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

3. Interviene el **CONSORCIO COINOBRAS**, a través de la apoderada, quien informa que ya fueron allegadas las debidas aclaraciones que solicito el comité evaluador frente al RUP, a su vez aclara que el mismo se encuentra renovado dentro del término legal establecido.

4. Interviene el apoderado del **CONSORCIO CONDE PG**, inicia solicitándole al apoderado del CONSORCIO PAAT explique cuales son las inconsistencias que sobre su propuesta este se refiere, o solicita a la Entidad que si existe documento que hable de las mismas se le den a conocer para así poderse defender o ejercer su derecho a réplica. Por otro lado hace referencia al proceso de renovación del RUP.

5. Interviene el Secretario Jurídico y Contratación aclarando que hasta este momento la Entidad no ha resuelto las observaciones al informe final y por lo tanto si los proponentes encuentran desacuerdo con las respuestas dadas por la Entidad será la oportunidad para realizar o presentar su conformidad o desacuerdo frente a las mismas, por ahora lo que debe realizar son las observaciones realizadas por ustedes al informa final.

6. Nuevamente el **CONSORCIO CONDE PG**, expresa que frente al informe final no tiene ninguna observación.

7. Interviene nuevamente el SECRETARIO JURIDICO Y CONTRATACION informando que se da por agotada la instancia de observaciones al informe final de evaluación, aclara que los documentos allegados por el modulo de mensajes expresando las observaciones al informe y demás documentos adjuntos junto con lo expresado hoy en audiencia será revisado y verificado por el comité evaluador para proceder a resolver conjuntamente las inquietudes y demás situaciones que surgieron. Una vez examinados las observaciones y demás documentos se dará respuesta a lo mismos, y en garantía del uno de la palabra se permite dar el uso de la palabra a las veedurías para que ejerza su potestad de control realice su intervención.

8. Intervención de la veeduría nacional expresan que dentro del marco Constitucional que otorga el Estado Social de Derecho, en razón a lo anterior solicita al comité evaluador revisar un posible hallazgo o irregularidad que hallaron dentro de una oferta, e informan que allegaron dichos documentos al módulo de mensajes del proceso, esperando la revisión.

9. A través del chat Inciteco S.A.S : solicitó que no se otorgue el puntaje de industria nacional, al CONSORCIO PAAT 2022 porque diligenciaron de manera errada el formato, No 9A al no dejar claro el ofrecimiento que en caso de resultar adjudicatario vincularía por lo menos el 40% de personal colombiano.

10. Intervención del Secretario Jurídico y Contratación quien solicita realizar una suspensión de la Audiencia y una prorroga para iniciarla la semana siguiente, solicitud que se le hace al señor Alcalde Municipal para que autorice dicho termino para dar respuesta a las observaciones y demás situaciones que surgieron dentro del proceso de la referencia.

11. El señor Alcalde Municipal aprueba la solicitud de suspensión para que el comité evaluador realice la revisión de las observaciones y documentos allegados.

12. Intervención del representante de la Veeduría San Juan Bosco, por una única vez en razón a su problema técnico, quien solicita que no se reciban más documentos para realizar subsanaciones, para no crear nuevos términos de traslados.

13. El señor veedor solicita la publicación de los mensajes y subsanaciones ya que las mismas no se observan en la plataforma, en razón a que no los envían como mensaje público por lo que la Entidad tendrá que proceder a publicar.

14. El señor JUAN PABLO NOVA representante del CONSORCIO CONDE PG, presenta su preocupación en la audiencia al encontrar según expresa él, que los veedores hacen observación directamente

Se suspende la Audiencia efectiva de adjudicación del proceso de Licitación Publica No. LP-001-2022, el 19 de mayo de 2022, siendo las 03:30 p.m.

CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2022

El Jueves veintiséis (26) de mayo de 2022, a las 10:20 a.m. se da reinicio a la audiencia efectiva de adjudicación.

RESPUESTA OBSERVACIÓN REALIZADAS AL INFORME DE EVALUCION FINAL

El Secretario Jurídico y Contratación da reinicio a la Audiencia efectiva de adjudicación dentro del procesos de Licitación Pública No. LP-001-2022, EL Inicio formal lo realiza el Señor Alcalde Municipal **HERMES ORTIZ RODRIGUEZ**.

Retomando la cesión de la Audiencia efectiva de adjudicación, se solicita a los presentes en la Audiencia activa audio y video e identificarse.

Se realiza la debida presentación e identificación por todos los todos los presentes.

Procede el Secretario Jurídico y Contratación a leer las respuesta a observaciones enviadas a través del modulo de mensajes y las que fueron allegada a través del Chat, así mismo estas respuesta fueron publicadas en la plataforma del SECOP II.

Luego de leídas las respuestas a observaciones, a través del Chat, el apoderado de Consorcio PAAT, expresa que le gustaría que la entidad antes de dar apertura a los sobres que contienen la oferta económica, defina el criterio para las propuestas artificialmente bajas, esto para seguridad del proceso y de los proponentes.

El Secretario Jurídico hace énfasis que para la determinación de los precios artificialmente bajos se seguirá lo dispuesto en el pliego de condiciones definitivo y se atenderán las directrices que da Colombia Compra eficiente al respecto.

Ya resueltas todas las observaciones presentadas, realizados los debidos traslados y habiendo realizado unos de la facultad verificadora del Comité Evaluador, se da lectura a la conclusión final de los requisitos habilitantes y criterios puntuables de las ofertas presentadas en resumen:

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUINTAJE POR DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PAAT 2022	NO CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO YJ DEPORTIVOS	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO COINOBRAS	CUMPLE	19	20	0	39
CONSORCIO CONDE PG	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL	NO CUMPLE	19	0	1	20

En este momento se le permite al apoderado del CONSORCI PAAT, se pronuncie frente a la lectura del criterio final de evaluación, donde presenta su inconformidad frente a su declaratoria de NO CUMPLE de la propuesta presentada por el CONSORCIO PAAT.

El Secretario Jurídico recalca que en muchas ocasiones dentro del acta de subsanación e informe final se le realiza la observación frente al NO CUMPLE del K residual de uno de sus integrantes del CONSORCIO PAAT el cual no aclaró o subsanó.

NOTA. Todas las respuestas se encuentran publicadas en el Link del proceso, y fueron resueltas en la audiencia efectiva de adjudicación.

8. APERTURA DE LOS SOBRES "ASIGNACIÒN DE PUNTAJE" DE LOS PROPONENTES HABILITADOS Y EVALUACIÓN DE LA MISMA.

Previo a la apertura del Sobre N° 2, se procedió a dar lectura del informe de evaluación definitivo así:

- Se verificó los documentos allegados por el proponente para la asignación de puntaje, así:

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	FACTOR CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUINTAJE POR DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PAAT 2022	NO CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO YJ DEPORTIVOS	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO COINOBRAS	CUMPLE	19	20	0	39
CONSORCIO CONDE PG	CUMPLE	19	20	1	40
CONSORCIO PATINODROMO SAN GIL	NO CUMPLE	19	0	1	20

Antes de iniciar la evaluación de la oferta económica y en conocimiento que la TRM será reportada hasta después de las cuatro de la Tarde, el Secretario Jurídico y Contratación solicita el aplazamiento de la audiencia hasta por veinte minutos para realizar la desencriptación de las ofertas.

A través del chat hace una intervención el apoderado del CONSORCIO PAAT, expresando que a ellos no se les dio el mismo trato que a los demás oferentes y que no se le estipulo la información que debían subsanar.

El Señor Alcalde Municipal pide aclaración de lo expresado por el Consorcio PAAT en el chat, y es aquí el Secretario Jurídico hace la debida aclaración de lo expresado que dentro del informe de evaluación y en el acta de subsanación se encontraba claramente plasmado la situación del incumplimiento del consorcio PAAT frente al K residual.

Por otro lado, la veeduría Nacional solicita aclare la respuesta que la Entidad da sobre el control preventivo que ellos emitieron, a lo que el Secretario Jurídico contestó afirmativamente y realizó la sustentación de las respuestas dadas.

Finalmente, el secretario jurídico y contratación informa que todos los documentos del proceso se encuentran publicados y se da inicio a los veinte minutos de aplazamiento para dar apertura a los sobres económicos.

Antes de iniciar la suspensión, el Señor Secretario Jurídico y Contratación hace referencia a unos chats que envía e representante del Consorcio PAAT, los cuales se salen de contexto y expresan acusaciones temerarias, frente a lo cual se expresa existe un acompañamiento de la Oficina de control interno solicitado por la Contraloría, para realizar control en esta audiencia.

Se dio inició la desencriptación de los sobres y se compartió pantalla para que los presentes en la audiencia puedan observar los valores económicos dando apertura a las ofertas económicas de los proponentes habilitados y se deja claridad del valor de las ofertas económicas. Se solicita de nuevo la suspensión de la Audiencia para realizar la revisión de la oferta económica y a espera de la publicación de la TRM.

Procede el señor Alcalde Municipal a aprobar la suspensión de la Audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 04:00 de la tarde apenas se conozca la TRM vigente para el dia siguiente a la audiencia efectiva de adjudicación.

2. Criterios para Evaluar las Ofertas y Adjudicar el Contrato

ÍTEM	FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTOS
1	OFERTA ECONOMICA	60 PUNTOS
2	FACTORES DE CALIDAD	10 PUNTOS
3	FACTOR SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO	9 PUNTOS
4	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20 PUNTOS
5	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PUNTOS
	VALOR TOTAL	100 PUNTOS

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTOR ECONÓMICO OFERTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 60 PUNTOS).

4.1. FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá diligenciar en el módulo oferta económica del Secop II. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

4.1.1. A.I.U.

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato. El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la

Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

4.1.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por: A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. B. El ajuste al Peso ya sea por exceso o por defecto de los Precios Unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Código: CCE-EICP-GI-14 Página: 41 de 65 Versión No.: 2 41 Código: CCE-EICP-GI-14 Versión: 2 así: cuando la fracción decimal del Peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del Peso y cuando la fracción decimal del Peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

4.1.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas: Concepto Método 1 Mediana con valor absoluto 2 Media geométrica 3 Media aritmética baja 4 Menor valor Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]). El día de la audiencia de adjudicación, la Entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6 del Pliego de Condiciones. Acto seguido, la Entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la Entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la Entidad no deberá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la Entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo. En el evento que la Entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. En cualquiera de los supuestos señalados, la Entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la Entidad deba suspender la audiencia. DOCUMENTO BASE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Código: CCE-EICP-GI-14 Página: 42 de 65 Versión No.: 2 42 Código: CCE-EICP-GI-14 Versión: 2 Para mayor claridad, y siendo esta la regla prevalente de acuerdo con lo indicado, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente se realice la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre. El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

Que finalmente quedaron habilitadas cuatro ofertas para realizar la evaluación económica, por lo que la Entidad procede a desencriptar los sobres económicos y a realizar la evaluación del sobre económico de los siguientes oferentes:

CONSORCIO YJ DEPORTIVOS
CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE
CONSORCIO COINOBRAS
CONSORCIO CONDE PG

Se reinicia la audiencia sobre las cuatro de la tarde después de revisadas las ofertas económicas y expedida la TRM correspondiente para el día veintiséis (26) de mayo de 2022 a las 04:00 pm fue de 3930,89 la cual corresponde al método para la ponderación de propuesta económica al menor valor, en razón a la misma se realiza la evaluación de los sobres económicos y se aplicara el método de ponderación.

Que revisados los sobres económicos se encuentra que las ofertas económicas presentadas por **CONSORCIO DEPORTIVO CUCHICUTE y CONSORCIO COINOBRAS** se encuentran dentro de la causal de rechazo correspondiente al literal M, del numeral 1.15 del documento base del proceso: "*RECHAZOS: M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad…"*

Que finalmente la aplicación del método de ponderación de las propuestas económicas se aplicara a las propuestas presentadas por CONSORCIO YJ DEPORTIVOS y CONSORCIO CONDE PG, por lo que la evaluación finalmente reporto:

	PPTO OFICIAL	$ 9.012.679.004					
	MENOR VALOR	$ 8.489.904.592	94,20				
#	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA SIN CORRECCIÓN ARITMÉTICA	VALOR DE LA OFERTA CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA	INCIDENCIA DE LA PROPUESTA RESPECTO AL PRESUPUESTO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TECNICO	TOTAL
1	CONSORCIO CONDE PG	$ 8.489.904.557	$ 8.489.904.592	94,20	60,00	40,00	100,00
2	CONSORCIO YJ DEPORTIVOS	$ 8.622.170.737	$ 8.622.170.737	95,67	59,08	40,00	99,08
3							
4							
5							
6							

20% del ppto oficial	$ 1.802.535.801
Ppto - 20%	$ 7.210.143.203

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\,(V_1; V_2; \ldots; V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{60 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

9. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS PARA LA REVISIÓN DE LA ASIGNACIÒN DE PUNTAJE Y DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se procede a dar traslado del informe de evaluación a los proponentes habilitados para que se pronuncien y realicen las debidas observaciones.

No se realizan observaciones por parte de los participantes de la audiencia.

10. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS FRENTE A LA ASIGNACIÒN DE PUNTAJE

Por cuanto no se realizó ninguna observación, la entidad no se pronuncia.

11. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR PARA LA ADJUDICACIÓN.

Que el ganador dentro del proceso de LICITACION PÙBLICA No. LP -001-2022 es el proponente **CONSORCIO CONDE PG** con 100 puntos totales y en segundo lugar el **CONSORCIO YJ DEPORTIVOS** con 99,08 puntos, por lo tanto, los integrantes del comité evaluador recomiendan al señor Alcalde Municipal de San Gil adjudicar el proceso contractual al **CONSORCIO CONDE PG,** representado legalmente por **LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.518 del Bogotá, con una propuesta por valor de **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($8.489.904.592) M/CTE.**

12. DECISIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL

Siendo la oportunidad señalada para expedir el acto de adjudicación, el Alcalde Municipal, acogiendo el criterio del comité evaluador, procede a indicar que la decisión será adjudicar el contrato correspondiente al proceso de **LICITACIÒN PUBLICA No. LP -001-2022** cuyo objeto es la "**CONSTRUCCIÓN DEL PATINÓDROMO CONDE DE CUCHICUTE SAN GIL, SANTANDER"**, al proponente, **CONSORCIO CONDE PG,** representado legalmente por **LUIS ORLANDO PULIDO GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.554.518 del Bogotá.

13. CIERRE DE LA AUDIENCIA

Siendo las 04:45 p.m. del día veintiséis (26) de mayo de 2022, se da por terminada la presente audiencia y se firma por los que en ella intervienen.

Por la alcaldía:

(Original Firmado)
HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

(Original Firmado)
JHOJAN FERNADO SANCHEZ ARAQUE
Secretario Jurídico y Contratación

(Original Firmado)
YANETH PATRICIA PINZON AYALA
Secretaria de Gobierno

(Original Firmado)
ANDRES FERNANDO CARDENAS GOMEZ
Jefe Oficina de Planeación

(Original Firmado)
DIANA MARIA DURAN VILLAR
Secretaria de Hacienda

Proyectó parte jurídica: Adriana Maritza Díaz Villamizar- Abogada contratista
Proyecto parte financiera: Luz Milena Reyes- Profesional Universitaria
Proyecto parte técnica: Taiana Torres-Ing. Civil- Contratista